

Contrato No docente - Personal Transitorio
(con relación empleo público)

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica**. UNC - Dr. **Santiago Daniel Palma**, según autorización y delegación conferida por resolución _____, de fecha ____/____/2024, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra, **María Candela Villarruel - D.N.I. 37195591**, en adelante "**EL CONTRATADO**", domiciliado en Bv. Perón N° 1150 - Piso 12 - Dpto. A- B° Crisol Norte, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, se conviene celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** contrata a **María Candela Villarruel**, quien acepta para que preste servicios en la **Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica – UNC**.

SEGUNDA: **EL CONTRATADO** cumplirá allí las tareas Administrativas, con una carga horaria de 35 Hs. semanales de Lunes a Viernes, en horario de 8 a 15 hs. El presente contrato tendrá vigencia, **desde el día 01/10/2024 al día 31/12/2024** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, **LA UNIVERSIDAD** se reserva el **derecho de rescindir anticipadamente** el contrato, con el solo requisito de notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: **EL CONTRATADO** percibirá como remuneración la establecida para una **categoría 7** del personal de universidades nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del P.E.N. N° 366/06 y tendrá en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

CUARTA: Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se registrá por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia **EL CONTRATADO** se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.

SEXTA: **EL CONTRATADO**, en razón de acceder por sus tareas encomendadas a "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula. Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" a la que accediere.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la Ciudad de Córdoba, a los **días del mes de** **del 2024.**



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: Modelo contrato Nodocente María Candela Villarruel oct-dic 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.